

12 459-75

**ESTUDIO ENRIQUE CHIRIBOGA**  
**PATENT ATTORNEYS**

EDIFICIO PARLAMENTO - OF. 704

P. O. BOX 4617-A

TELEFONO, 524-938

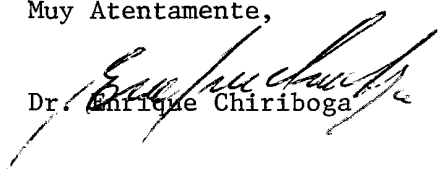
QUITO - ECUADOR

Enero 2, 1984

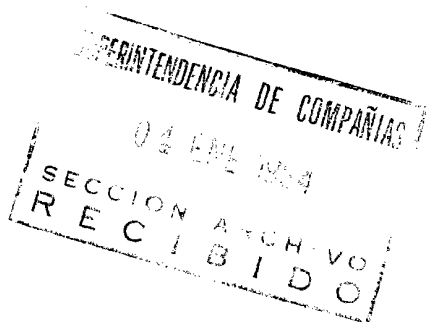
Señora  
Superintendente de Compañías  
Presente.

Para los fines legales pertinentes me permito adjuntar la Escritura Pública debidamente inscrita de las transferencias de participaciones sociales ocurridas en ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS CIA. LTDA. EDAFA.

Muy Atentamente,

  
Dr. Enrique Chiriboga

*Arce*





DRA. XIMENA  
MORENO DE  
SOLINES

NOTARIA 2a.

N.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de  
la República del Ecuador, a los NUEVE (9) días  
del mes de DICIEMBRE-  
ESCRITURA DE CESION DE de mil novecientos o-  
PARTICIPACIONES SOCIALES chenta y tres, ante mi  
QUE OTORGA EL SEÑOR DOC Doctora Ximena More-  
TOR DON ENRIQUE CHIRIBO no de Solines, Notaria  
GA BARBA.- Segunda de este Can-  
EN FAVOR DEL SEÑOR DON tón, comparecen:- Por  
JAMES CANDELO CARDENAS una parte el señor Doc  
EN LA COMPAÑIA "ECUATO tor don Enrique Chiri-  
RIANA DE AMPOLLETAS Y boga Barba, por sus -  
FRASCOS CIA. LTDA. " propios derechos.- Y,  
( EDAFA ).- por otra parte compa-  
CUANTIA DE:- S/ 624.000,00 rece el señor James -  
Dí 3 copias.-  
Candelo Cárdenas, por sus propios derechos.-  
Los comparecientes son de nacionalidad ecuato-  
riana el primero y colombiano el segundo; domi-  
ciliados en esta ciudad; de estado civil casado  
el primero; y, soltero el segundo; mayores de-  
edad, capaces para contratar y contraer cuales-  
quier clase de obligaciones, a quienes de cono-  
cerles doy fe, y me piden elevar a escritura-  
pública el contenido de la siguiente minuta que  
hoy me presentan y que dice como sigue:- S E  
N O R N O T A R I O :- Sírvase incorporar  
en su Registro de Escrituras Públicas una de -  
cesión y transferencia de participaciones socia-

les al tenor de las siguientes cláusulas:- P R I

M E R A :- Comparecen al otorgamiento de es  
ta Escritura Pública: por una parte y en cali  
dad de cedente el Doctor Enrique Chiriboga Bar  
ba por sus propios derechos. Y por otra y  
en calidad de cesionario el señor James Can  
delo Cárdenas, por sus propios derechos.- Los  
comparecientes son mayores de edad legalmen  
te capaces, de estado civil casado el Doctor  
Enrique Chiriboga y soltero el señor James  
Candelo; de nacionalidad ecuatoriana el Doctor  
Enrique Chiriboga y colombiana el señor James  
Candelo, pero residente en la República del  
Ecuador y declarado inversionista nacional por  
el MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E  
INTEGRACION conforme consta de la documenta  
ción que se agrega.- S e g u n d a :- Ecuato  
riana de Ampolletas y Frascos Cia. Ltda. EDA  
FA, se constituyó por Escritura Pública el tre  
ce de Noviembre de mil novecientos setenta y  
cuatro, ante el Notario Segundo del Cantón Qui  
to, inscrita el diez y nueve de Marzo de mil no  
vecientos setenta y cinco.- T e r c e r a :-  
El Doctor Enrique Chiriboga es titular de seis  
cientas veinte y cinco participaciones sociales  
de un mil sucres cada una en el capital social  
de EDAFA.- C u a r t a :- La Junta General  
de Socios de la compañía reunida en Quito el



DRA. XIMENA  
MORENO DE  
SOLINES

NOTARIA 2a.

1 quince de Marzo de mil novecientos ochenta y -

2 tres autorizó al Doctor Enrique Chiriboga trans

3 ferir seiscientas veinte y cuatro participacio

4 nes sociales a favor del socio señor James Can

5 delo. - Q u i n t a :- Con estos antecedentes,

6 el Doctor Enrique Chiriboga cede y transfiere,

7 por valor recibido, seiscientas veinte y cuatro

8 participaciones de un mil sucres cada una a -

9 favor del socio señor James Candelo. - S e x

10 t a :- El señor James Candelo acepta estas -

11 transferencias por ser hecha en seguridad de -

12 sus intereses. - S é p t i m a :- Se adjunta co

13 mo documento habilitante copia del Acta de Junta

14 General de Socios de quince de Marzo de mil no

15 vecientos ochenta y tres. - O c t a v a :- Us-

16 ted, señor Notario así como el señor Registra-

17 dor de lo Mercantil se servirán sentar las ra-

18 zones de que habla la Ley de Compañías. - N o

19 v e n a :- Los gastos de esta Escritura y su -

20 inscripción serán de cuenta del cesionario. - Us

21 ted, señor Notario, se servirá agregar las de-

22 más cláusulas de estilo. - firmado). - Doctor-

23 Enrique Chiriboga Barba. - Abogado del Colegio

24 de Abogados de Quito, con matrícula profesional

25 número ocho cientos sesenta. - D O C U M E N

26 T O S H A B I L I T A N T E S :- En la ciu

27 dad de Quito capital de la República del Ecuador

28 a los quince días del mes de Marzo de mil nove-

cientos ochenta y tres, en su local social se -

reúne la Junta General de socios de EDAFA

Ecuatoriana de ampollitas y frascos cia. ltda.,

la misma que fue presidida por el Doctor En-

rique Chiriboga Barba y actúa como Secretario

el Gerente General Ingeniero James Candelo Car-

denas. - Siendo las seis y treinta minutos de -

la tarde se verifica la asistencia total de so-

cios así: - Señor Jaime Ponce Y., con tres cien-

tas trece participaciones; Arquitecto Diego Pon-

ce B., con quinientos sesenta y dos participa-

ciones; Doctor Enrique Chiriboga B., con seis -

cientas veinte y cinco participaciones; Ingenie-

ro James Candelo/Cárdenas, con tres mil quinien-

tas participaciones; todas de un mil sucres -

( S/ 1.000,00 ) cada una. - Por encontrarse to-

do el capital social es Junta General Universal

de socios. - Previamente los socios han acor-

- dado tratar los siguientes puntos: - P r i m e

r o : - Se conoce y se aprueba el traspaso de -

participaciones en número de seis cientos vein-

te y cuatro ( 624 ) del Doctor Enrique Chiribo-

ga B., al socio Ingeniero James Candelo C.,

a un valor nominal de un mil sucres cada una

( S/ 1.000,00 ), conservando en su haber el Doc-

tor Chiriboga una participación. - S e g u n -

d o : - Se conoce de la nueva distribución de -

participaciones así; Doctor Enrique Chiriboga -



DRA. XIMENA  
MORENO DE  
SOLINES

NOTARIA 2a.

B. una participación; Señor Jaime Ponce Y., -

trescientas trece participaciones; Arquitecto

Diego Ponce B., quinientas sesenta y dos par-

ticipaciones; Ingeniero James Candelo C., cua-

tro mil ciento veinte y cuatro participaciones. -

Tercero: - Luego de varias deliberaciones

y de conformidad con la Ley de Compañías en su

artículo noventa y siete, la Junta General da-

su consentimiento unánime para tal transferen-

cia. - No habiendo otro tema a tratar en el or-

den del día se redacta y se aprueba. - Doctor

Enrique Chiriboga B. - Señor Jaime Ponce Y. -

Arquitecto Diego Ponce B. - Ingeniero James -

Candelo C. - Es fiel copia del original, lo cer-

tifico: - firmado). - Ingeniero James Candelo

C., Gerente. - COPIA CERTIFICADA DE LA PRO-

TOCOLIZACION DE LA RESOLUCION OTORGADA

POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMER-

CIO E INTEGRACION, EN FAVOR DEL SEÑOR

DON JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS. -

CUANTIA INDETERMINADA. - REPUBLICA DEL

ECUADOR, MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMER-

CIO E INTEGRACION. - RESOLUCION NUMERO

TRES CIENTOS TREINTA Y UNO. - EL SUBSE-

CRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE

INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. - EN

USO de las facultades que le confieren los Decre-

tos Supremos números setecientos ochenta y nue-

ve, de once de Septiembre de mil novecientos se

tenta y cinco y mil ocho cientos setenta y cinco

de veinte y siete de Septiembre de mil nove-

cientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto

Supremo número novecientos setenta y cuatro,

de treinta de Junio de mil novecientos setenta

y uno, reformado mediante Decreto Supremo

número novecientos-A, de diez de Noviembre

de mil novecientos setenta y seis, la Declara

ción número novecientos diez y siete de tres -

de Junio, de mil novecientos ochenta, efectua

da por el señor JAMES GERARDO CANDELO -

CARDENAS, de nacionalidad colombiana, la soli

citud y la documentación correspondiente que

reposa en los archivos de este Ministerio, R E

S U E L V E :- AUTORIZAR al señor JAMES

GERARDO CANDELO CARDENAS, de nacionali

dad colombiana, residente en el Ecuador en for

ma legal, según lo ha demostrado fehacientemen

te, poseedor de la Visa de Inmigrante diez-III

válida por tiempo indefinido otorgada el veinte

y cuatro de Octubre de mil novecientos setenta

y cuatro por el señor Cónsul del Ecuador en -

Bogotá con Registro Número dos-tres cero seis

uno-tres siete dos seis, para que invierta, con

EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,

en la constitución, aumentos de capital, compra-

de acciones, participaciones o derechos de ac-



DRA. XIMENA  
MURENO DE  
SOLINES

NOTARIA 2a.

ciones, participaciones o derechos de compañías  
constituídas o por constituirse en el Ecuador. -

El señor JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS,  
que tendrá la calidad de inversionista nacional,

conforme al Régimen Común de Tratamiento a -  
los Capitales Extranjeros y sus Reformas, ha

rá uso de la presente autorización las veces -  
que fuera necesario para lo cual, en cada oca

sión presentará copia protocolizada de esta -  
Resolución, conferida por el Notario Público. -

DIPSONER que la presente Resolución sea proto  
colizada en una de las Notarías Públicas del -

País.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito,.- firma

do).- Licenciado César Molina Pérez, SUBSE

CRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION ENCAR

GADO.- CERTIFICA:- firmado).- firma ileg

ble.- R A Z O N D E P R O T O C O L I

Z A C I O N :- Con esta fecha y en una foja -

útil, protocolizo en el Registro de escrituras

públicas de la Notaría Décimo Novena de este -

Cantón, actualmente a mi cargo, la Resolución

que antecede.- Quito, Junio nueve de mil nove

cientos ochenta.- firmado).- El Notario, Doc

tor Jorge Campos Delgado.- ( Hay un sello ).-

Es fiel y Tercera copia certificada del documen

to que antecede, protocolizado ante mi; y, en fe

de ello confiero esta copia, firmada y sellada -

en Quito, a siete de Marzo de mil novecientos -

ochenta y tres.- firmado).- El Notario, Doctor

Jorge Campos Delgado.- ( Existe impreso un  
sello ).- Hasta aquí la minuta que con sus do  
cumentos habilitantes, queda elevada a escri  
tura pública con todo el valor legal.- Para el  
otorgamiento de la presente escritura, se ob-  
servaron todos los preceptos legales del caso.-  
Y, leída que ha sido integralmente la presente  
escritura, por mí la Notaria a los compare-  
cientes, éstos para constancia se ratifican y  
firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo  
cual doy fe.- Así como de que, a la firma de  
la misma, dichos comparecientes me presen-  
taron sus respectivas cédulas de identidad, pa-  
ra su debida y cabal identificación, de lo que

también hoy doy fe.- firmado).- Señor doctor  
don Enrique Chiriboga Barba.- Cédula de Iden-  
tidad número diez y siete-cero cero ocho dos  
nueve dos cuatro-seis.- Cédula Tributaria nú-  
mero cero cero cuatro tres cuatro dos.- fir-  
mado).- Señor don James Candelo Cárdenas.-  
Cédula de Identidad número diez y siete-cero  
cuatro siete cero tres cinco ocho.- firmado).-

La Notaria Segunda, Doctora Ximena Moreno de  
Solines.

Se-



DRA. XIMENA  
MORENO DE  
SOLINES

NOTARIA 2a.

otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta -

SEGUNDA COPIA, en cinco fojas útiles, fir-  
mándola en Quito, a doce de Diciembre de mil-  
novecientos ochenta y tres.-

*Ximena Moreno de Solines*  
Dra. Ximena Moreno de Solines.-  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.-

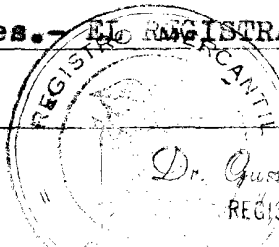
Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

R A Z O N :- Tomé nota al margen de la matriz correspondiente,  
de la Cesión de participaciones sociales que antecede con esta -  
fecha:- Quito, a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta  
y tres.-

*Ximena Moreno de Solines*  
Dra. Ximena Moreno de Solines.-  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.-

Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción  
No. 341 del Registro Mercantil de nueve de Mayo de mil no-  
vecientos setenta y cinco, a fs. 1640 tomo 105, correspon-  
diente a la Constitución de la Compañía "ECUATORIANA DE AM-  
POLLETAS Y FRASCOS Cia.Ltda". lo referente a la presente  
cesión de participaciones.- Quito a veinte de Diciembre de  
mil novecientos ochenta y tres.-



*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL